

Jaén, 9 de octubre de 2023



JORNADA DE ACOGIDA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN 2023/2024



Pedro Carlos Garrido Matas

Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración

Francisco J. Ramírez Torres

Jefe de Oficina de Extranjería



Índice

1 **2** **3** **4** **5** **6** **7**

Los trámites de
extranjería y las
preguntas a
realizar

Certificado de
Registro de
Ciudadano de la
UE

Tarjeta de
Identidad de
Extranjeros

Prórroga de
estancia por
prácticas no
laborales.

Autorización de
Trabajo

Autorización de
Regreso

Modificación a
residencia y
trabajo

Los trámites de Extranjería



En la Oficina de Extranjería se pueden realizar los siguientes trámites

1 *EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJEROS (NIE) Y LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJEROS (TIE)*

2 EL VISADO Y LA AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA

3 LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA

4 LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJO



¿?¿?¿?¿?¿?

GRANDES PREGUNTAS PREVIAS PARA SABER QUÉ TRÁMITE TENGO QUE REALIZAR.



1



¿Cuál es mi
nacionalidad?

2



¿Cuánto
tiempo voy a
permanecer
en España y
cuándo he
llegado?

3



Además de las
prácticas no
laborales, ¿voy
a trabajar?



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

DEPENDENCIA DE
TRABAJO E INMIGRACIÓN

Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión

Es el Documento que se expide a los ciudadanos de la UE, el EEE y Suiza, que van a permanecer en España más de 3 meses.

¿Qué Implica?

La consideración como residentes en el país a todos los efectos durante un periodo de 5 años (autoriza a trabajar).

¿Dónde se solicita?

En la Oficina de Extranjería, personalmente. Es preciso solicitar cita en Solicitud de Autorizaciones.

Documentación necesaria

- Solicitud (Modelo EX18).
- Tasa Abonada (Modelo 790, código 012)
- Pasaporte o Documento Nacional de Identidad válido y en vigor.
- Documentación acreditativa de haber sido admitido en un centro de enseñanza en España como auxiliar de conversación. Certificado expedido por la Junta de Andalucía.
- Tarjeta Sanitaria Europea o seguro de salud concertado por la Junta de Andalucía.



TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (TIE)

Es el documento de identidad que deben solicitar todos los extranjeros/as no comunitarios que vayan a permanecer en España durante un periodo superior a seis meses.

¿Cuándo se solicita?

En el plazo de un mes desde la entrada en España o desde la notificación de la Resolución.

¿Dónde se solicita?

En la Oficina de Extranjería, personalmente. Es preciso solicitar cita en POLICÍA TOMA DE HUELLAS. Posteriormente para recogerla será preciso solicitar cita en POLICÍA-RECOGIDA DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJEROS (TIE).

Documentación necesaria

- Solicitud (modelo EX17).
- Pasaporte.
- Tasa Abonada (Modelo 790, código 012).
- Una fotografía reciente en color, en fondo blanco, tamaño carné.
- Resolución de concesión del permiso de residencia o estancia.



PRÓRROGA DE ESTANCIA POR PRÁCTICAS NO LABORALES

Es la autorización que permite continuar con las prácticas no laborales una vez caducada la estancia inicial.

¿Cuándo se solicita?

En los 60 días previos o 90 posteriores a la caducidad. El plazo de resolución es de 3 meses y permite que la autorización anterior siga en vigor hasta la resolución

¿Dónde se solicita?

- TELEMÁTICAMENTE, con certificado digital a través de Plataforma Mercurio.
- En la plataforma Mercurio a través de representante.
- Personalmente, con cita previa, en SOLICITUD DE AUTORIZACIONES. En la Provincia de prácticas.

Documentación necesaria

- Solicitud (modelo EX00).
- Pasaporte completo.
- Tasa Abonada (Modelo 790, código 052).
- Documentación acreditativa de disponer medios económicos.
- Documentación acreditativa de disponer de seguro médico.
- Documentación de haber sido admitido en un centro autorizado en España. Certificado Junta de Andalucía.

AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR

Es la autorización que permite trabajar a los ciudadanos extranjeros. En el caso de estancia se autoriza a trabajar un máximo de 30 horas semanales. **HAY QUE SOLICITARLA EXPRESAMENTE DE MANERA PREVIA.**

¿Quién la solicita?

- El empresario si el trabajo es por cuenta ajena.
- El ciudadano extranjero si el trabajo es por cuenta propia.

¿Dónde se solicita?

- **TELEMÁTICAMENTE, con certificado digital, a través de Plataforma Mercurio. Si es persona jurídica vía única.**
- En la plataforma Mercurio a través de representante.
- Personalmente, con cita previa, en SOLICITUD DE AUTORIZACIONES.

Documentación necesaria

- Solicitud: Modelo EX 12.
- Pasaporte completo.
- Tasa Abonada (Modelo 790, código 062).
- Documentación acreditativa de la cualificación profesional.
- Documentación de la empresa, identificativa y que acredite que cuenta con medios suficientes.
- Contrato de trabajo en cuenta ajena o certificación asociación autónomos en cuenta propia.



SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN JAÉN



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

DEPENDENCIA DE
TRABAJO E INMIGRACIÓN

AUTORIZACIÓN DE REGRESO



SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN JAÉN

¿QUÉ ES?

Autorizar la salida y el posterior retorno al territorio nacional al extranjero cuya autorización de residencia o estancia se encuentre en periodo de renovación o prórroga o cuya TIE esté en tramitación. Sólo para viajar a países con los que España exige visado.

¿DÓNDE?

Se solicita, PERSONALEMENTE, en la Oficina de Extranjería, pidiendo cita previa en SOLICITUD DE AUTORIZACIONES.

TIEMPO

Se expide por un máximo de 90 días, y sólo si ya se ha solicitado una prórroga de la estancia y la misma está en trámite.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

DEPENDENCIA DE
TRABAJO E INMIGRACIÓN

MODIFICACIÓN A RESIDENCIA Y TRABAJO

Supone cambiar del estatus de estancia a la de residencia.

No se exige la Situación Nacional de Empleo, siempre y cuando se hayan superado las prácticas no laborales con aprovechamiento.

¿Quién y cuando la solicita?

- Empresario si el trabajo es por cuenta ajena, ciudadano en cuenta propia. 60 días anteriores o 90 posteriores a caducidad.

¿Dónde se solicita?

- **TELEMÁTICAMENTE, con certificado digital, a través de Plataforma Mercurio. Si es persona jurídica vía única.**
- En la plataforma Mercurio a través de representante.
- Personalmente, con cita previa, en SOLICITUD DE AUTORIZACIONES.

Documentación necesaria

- Solicitud: Modelo EX 03 Cuenta Ajena y EX07 cuenta propia.
- Pasaporte completo.
- Tasa Trabajo (790, código 062) y Residencia (Código 052)
- Documentación acreditativa de la cualificación profesional.
- Documentación de la empresa, identificativa y que acredite que cuenta con medios suficientes.
- Contrato de trabajo en cuenta ajena o certificación asociación autónomos en cuenta propia.



SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN JAÉN



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

DEPENDENCIA DE
TRABAJO E INMIGRACIÓN

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Pueden contactar con nosotros:



Buzón de Consultas:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>

Enlace solicitud de cita:

<https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/index.html>

Enlace solicitud telemática:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html>

